GRILLA ÚNICA DE TABULACIÓN PARA SUPLENCIAS
DIRECTOR/A MAESTRO/A
EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL Y PRIMARIA

Decreto Nº 313/85 Art. 189 - Acuerdo Paritario SUTE – Gobierno de Mendoza del 16 de junio de 2026- Mesa Técnica para antigüedad en jerarquía del 11 de agosto de 2026.

Fecha del Concurso: ____/____/_____

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ CUIL: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____

Cargo actual (Tit. o Supl.): _____ Titular de Escuela N° / Nombre: _____

Departamento de la Escuela: _____ Inspección Técnica: _____

A. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA	AÑOS	MESES	DÍAS	CRITERIO DE TABULACIÓN	PUNTAJE
A.1 Antigüedad en la docencia como TITULAR en escuelas oficiales de la Provincia de Mendoza, a la fecha del concurso.				1 punto por año; 0,083 por mes o fracción mayor de 15 días. Máximo: 15 puntos.	
A. 2 Antigüedad como TITULAR en la escuela concursada, a la fecha del concurso.				1 punto por año; 0,083 por mes o fracción mayor de 15 días. Máximo: 10 puntos.	
B. ANTIGÜEDAD EN JERARQUÍA COMO TITULAR				**Valores de Mesa Técnica.**	
B.1. Maestro Secretario Titular				0,20 puntos por año. 0,016 por mes o fracción mayor de 15 días.	
B.2. Director Maestro Titular				0,20 puntos por año. 0,016 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C. ANTIGÜEDAD EN JERARQUÍA COMO SUPLENTE				**Valores de Mesa Técnica.**	
C1. Maestro Secretario Suplente				0,10 puntos por año. 0,0083 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C2. Director Maestro - Suplente				0,10 puntos por año. 0,0083 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C3. Vicedirector/a Suplente				0,25 puntos por año. 0,020 por mes o fracción mayor de 15 días.	
C4. Director/a Suplente				0,75 puntos por año. 0,062 por mes o fracción mayor de 15 días.	
D. ASISTENCIA					
Asistencia - año 1				0,50 por asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
Asistencia - año 2				0,50 por asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
Asistencia - año 3				0,50 por asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
Asistencia - año 4				0,50 por asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
Asistencia - año 5				0,50 por asistencia perfecta / 0,25 con asistencia mínima del 98%.	
PUNTAJE TOTAL					

Marcar lo que se adjunta con x:

D.N.I.	C.U.I.L.	D.D.J.J.	Antecedentes Penales	Asistencia	Antigüedad	Certificados Psicofísicos	Título o Bono de Puntaje

GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PROF. LAURA SEVILLA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas

EUGENIA DA PASSANO
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA
DE MERITO
EDUCACIÓN ESPECIAL - D.G.E.

Prof. JESICA MANTOVÁN
SECRETARIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

PROF. GASTÓN M. MALOSSI
Miembro de Junta Calificadora
de Educación Especial
Dirección General de Escuelas

GRILLA ÚNICA DE TABULACIÓN PARA SUPLENCIAS

DIRECTOR/A MAESTRO/A

EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL Y PRIMARIA

Decreto Nº 313/85 Art. 189 - Acuerdo Paritario SUTE – Gobierno de Mendoza del 16 de junio de 2026- Mesa Técnica para antigüedad en jerarquía del 11 de Agosto de 2026.

ORDEN DE PRIORIDADES-INSTANCIAS DEL OFRECIMIENTO

INSTANCIAS DIRECTOR/A MAESTRO/A

1. Maestro/a Secretario/a Titular con Concurso de Jerarquía Directiva Aprobado.
   a. Del establecimiento educativo.
   b. De la Provincia de Mendoza.
2. Maestro/a de Grado con Concurso de Jerarquía Directiva Aprobado.
   a. Del establecimiento educativo.
   b. De la Provincia de Mendoza.
3. Maestro/a Secretario/a Titular sin Concurso de Jerarquía Directiva Aprobado.
   a. Del establecimiento educativo.
   b. De la Provincia de Mendoza.
4. Maestro/a de Grado Titular sin Concurso de Jerarquía Directiva Aprobado.
   a. Del establecimiento educativo con el requisito de antigüedad (2 años)
   b. De la Provincia de Mendoza con el requisito de antigüedad. (2 años)
   c. Del establecimiento educativo sin el requisito de antigüedad.
   d. De la Provincia de Mendoza sin el requisito de antigüedad.

CRITERIOS DE DESEMPATE- Decreto Nº 313/85 Art. 190.

1° Antigüedad en la docencia como titular, computada en años, meses y días. (A la fecha del concurso)
2° Antigüedad total reconocida en la docencia, computada en años, meses y días. (A la fecha del concurso)

OBSERVACIONES DE INTEGRACIÓN:

La grilla conserva los rubros del Decreto Nº 313/ 85 Art. 189 e incorpora, en forma diferenciada, la antigüedad en jerarquía como titular y suplente según los valores de Mesa Técnica SUTE Gobierno de Mendoza, para Inicial, Especial y Primaria. El concepto profesional se mantiene como "no se considera".

Se podrán optar a suplencias según el escalafón-Ley Nº 4934 Art. 27 y 59- Por ejemplo: El vicedirector titular puede tomar suplencias de dirección (Asciende), pero No de director/a maestro/a, por ser inferior en el escalafón.

Firma del/de la postulante: _____ **Firma Inspección Técnica:** _____

PROF. LAURA SEVILLA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACION ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

PROF. GASTÓN M. MALOSSI
Miembro de Junta Calificadora de Educación Especial
Dirección General de Escuelas

GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE [illegible] DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Prof. JESICA MANTOVÁN
SECRETARIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas

EUGENIA DA PASSANO
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA DE MERITO
EDUCACIÓN ESPECIAL - D.G.E.